

ANDREA ALEJANDRA CISTERNAS SAAVEDRA

BOLETA D
ELE

DE CONCÓN
DE SALUD.

: ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA



RIO PRESUPUESTO
CONVENIO

SI
NO

MA

1	19:30	Visitados	S
1	18:00	Visitados	ANDRE S
1	19:00	Visitados	ANDRE S
1	19:30	Visitados	ANDRE S
1	18:00	Visitados	ANDRE S
1	18:30	Visitados	ANDRE S
1	19:00	Visitados	ANDRE S
1	19:30	Visitados	ANDRE S
1	17:00	Visitados	ANDRE S
1	17:30	Visitados	ANDRE S
1	17:00	Visitados	ANDRE S
1	17:30	Visitados	ANDRE S

PALIDAD DE CONCÓN
CONCON

CERTIFICADO N°222

DE CHILE
AD DE CONCON
NTO DE SALUD

20 ENE 2025

185 CONCON,
ISTRADO N° _____ /

378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de
terior a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo

remo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
remo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los
salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la
de Concon.

la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos
os.

°18 del año 2017, Contraloría General de la República.

°06 del año 2019, Contraloría General de la República

PUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
ESTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D.
O RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° 8
[REDACTED]do en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad I
[REDACTED]nte **MANDANTE** y D. **ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA**, de N

o: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de serv
icio, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un cer
el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de hora
estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar e
am, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder
rmente al pago el cual se realizara el séptimo día hábil del mes siguien
o el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración
la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales
os a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de
[REDACTED]bre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma

Informe de actividades Honorarios

	Andrea Cisternas Saavedra
	[REDACTED]
	Abril
PUESTO	Presupuesto